

DECLARA EL TÉRMINO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ROL MP-024-2022 RELACIONADO A MEDIDAS URGENTES Y TRANSITORIAS ORDENADAS A COMPAÑÍA MINERA DEL PACÍFICO S.A.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 725

SANTIAGO, 26 de abril de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N°20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LOSMA"); en la Ley N°20.600, que crea los Tribunales Ambientales; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N°40, de 12 de agosto de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que Fija el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; en el artículo 80 de la Ley N°18.834, que aprueba Estatuto Administrativo; en el Decreto con Fuerza de Ley N°3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°564, de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija su organización interna; en el expediente administrativo Rol MP-024-2022; en el Decreto Supremo N°70, de 28 de diciembre de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a la Superintendente del Medio ambiente; en la Resolución Exenta RA N°119123/129/2019, de 06 de septiembre de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que nombra cargo de Fiscal; en la Resolución Exenta RA N°119123/104/2022, de 03 de agosto de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que renueva el nombramiento de cargo de Fiscal, y en la Resolución Exenta N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° La Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante "Superintendencia" o "SMA"), mediante la Resolución Exenta N°772, de fecha 23 de mayo de 2022 (en adelante "Res. Ex. N°772/2022"), ordenó medidas urgentes y transitorias conforme el artículo 3° letra g) de la LOSMA, por un plazo de 30 días hábiles, en contra de Compañía Minera del Pacífico S.A. (en adelante "el titular" o "la empresa"), respecto del proyecto "EIA Ampliación y Mejoras Operacionales en Mina Los Colorados" (en adelante, "el proyecto"), ubicado a 47 km al Noroeste de la ciudad de Vallenar, comuna y provincia de Huasco, región de Atacama.

2° Dicho proyecto fue calificado ambientalmente favorable mediante la Resolución Exenta N°246, de 28 de octubre de 2010 (en adelante, "RCA N°246/2010"), de la COREMA Región Atacama, dando inicio al procedimiento administrativo Rol MP-024-2022¹. Las medidas ordenadas se fundamentaron por la muerte de un

¹ El expediente de dicho procedimiento está disponible en el siguiente hipervínculo:
<https://snifa.sma.gob.cl/MedidaProvisional/Ficha/341>

individuo de la especie *Lama guanicoe* (Guanaco) por atropellamiento en camino de acceso a muro de contención del Botadero de Estériles Suroeste de Mina Los Colorados, por lo que la operación del proyecto conlleva un riesgo grave e inminente para esta especie, dado que el tránsito de vehículos y atropellos pueden perjudicar el desarrollo y supervivencia de las poblaciones.

3° La Res. Ex. N°772/2022 ordenó al titular las siguientes medidas urgentes y transitorias, en su resuelto primero, la que fue notificada en forma personal con fecha 24 de mayo de 2022:

“1) Diseño, ejecución y verificación de programa de monitoreo de guanacos en caminos de acceso al sector muro de contención de obras hidráulicas de Botadero de Estériles Suroeste donde fue constatado ejemplar de Lama guanicoe (Guanaco) muerto, incluyendo todos aquellos caminos asociados a dicho botadero y otros aledaños al proyecto. Esta acción deberá ser ejecutada por especialistas en fauna y deberá considerar indicadores de cumplimiento que puedan llegar a implementarse de manera permanente, más allá del tiempo de duración de la medida.

2) Instalación de señalética a lo largo del camino de acceso hacia el sector muro de contención de obras hidráulicas de Botadero de Estériles Suroeste, que indique precaución por presencia de fauna silvestre y restricción de velocidad a 40 km/hr.

3) Restricción de velocidad de tránsito en caminos de acceso al sector muro de contención de obras hidráulicas de Botadero de Estériles Suroeste, así como en todos los caminos aledaños al proyecto, a 40 km/hr.

4) Actualizar plan de prevención de contingencias y emergencias ambientales de Mina Los Colorados, en el marco de la Resolución Exenta N°1610, de 2018, de la SMA, plan cuya última versión es de agosto de 2019, que deberá incluir dentro de los componentes ambientales a la fauna y detallar todas las medidas (protocolo) que eviten en el futuro eventos como el que dio origen a la presente medida.

4° Además, la Res. Exenta N°772/2022 en su resuelto segundo estableció un requerimiento de información, por cuanto, en el plazo de 05 días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo de las medidas ordenadas en el resuelto primero, el titular debía presentar un reporte final de cumplimiento consolidado de las mismas, que debía incluir un análisis y resultado de su efectividad y ser elaborado por un especialista en fauna silvestre.

5° Para verificar el cumplimiento de lo ordenado, la Oficina Regional de Atacama de esta Superintendencia realizó un análisis de antecedentes entregados por el titular, cuyos resultados quedaron plasmados en el informe de fiscalización ambiental de medida provisional **DFZ-2022-1921-III-MP**, documento que se considera parte integral del presente acto, y al mismo se adjunta.

6° Dicho informe de fiscalización da cuenta que las medidas fueron cumplidas, así como se cumplió con la presentación de un reporte final de cumplimiento consolidado.

7° Que, como consecuencia de lo anterior, resulta necesario dictar un acto que de término al procedimiento administrativo Rol MP-024-2022, siendo procedente la dictación del siguiente:

RESUELVO:

PRIMERO: PÓNGASE TÉRMINO al procedimiento administrativo Rol MP-024-2022, que ordenó medidas urgentes y transitorias mediante la Resolución Exenta N°772, de fecha 23 de mayo de 2022, respecto del proyecto "EIA Ampliación y Mejoras Operacionales en Mina Los Colorados", cuyo titular es Compañía Minera del Pacífico S.A.

SEGUNDO: DERÍVENSE los antecedentes a la División de Sanción y Cumplimiento, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE
GOBIERNO DE CHILE

EIS/BMA/MMA

Notificación por carta certificada:

- Compañía Minera del Pacífico S.A., con domicilio en Pedro Pablo Muñoz N°675, comuna de La Serena, Región de Coquimbo.

Adj:

-Informe de Fiscalización Ambiental DFZ-2022-1921-III-MP.

C.C.:

- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional de Atacama, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes y Archivo, Superintendencia del Medio Ambiente.

MP-024-2022

Expediente Ceropapel: N°9.311/2023